

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 34

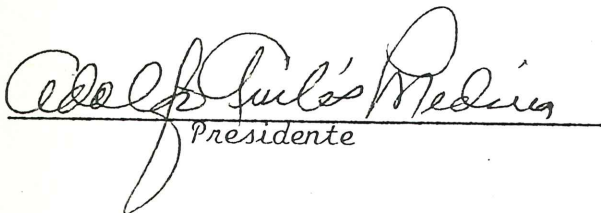
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDAS COMO LEY NUMERO 2, PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La ley número 2 del 9 de Julio de 1973, posteriormente enmendada crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- Por Cuanto : La Ley número 83 del 24 de junio de 1975 transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Número 2 de 1973, enmendada.
- Por Cuanto : La Resolución Conjunta Número 20 del 30 de junio de 1989 asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada, la aportación estatal será de \$102,726.00.
- Por Cuanto : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al Municipio para los siguientes proyectos de obras públicas y mejoras permanentes a ser considerados por la ASM, siendo éstos:
1. Reparación techo Plaza del Mercado Mall. \$30,000.00
  2. Reconstrucción 525<sup>mt2</sup>, ensanche 600<sup>mt2</sup>, Camino Cubita. Sector Frailes.....\$18,500.00
  3. Repavimentación 900<sup>mt2</sup>, Camino Figueroa a Sector AS de Oro, Barrio Santa Rosa J..\$ 8,500.00
  4. Repavimentación 1,600<sup>mt2</sup> calles y callejones, Barrio Juan Domingo..... \$15,000.00
  5. Repavimentación 2,765<sup>mt2</sup>, calle L Urb. Villa Caparra.....\$20,726.00
  6. Reinstalación de cristales de pared y ventanas, Edificio Anexo Alcaldía.....\$10,000.00
- TOTAL.....\$102,726.00

- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 18 DE AGOSTO DE 1989.
- Sección 1ra. : Aplicar la cantidad total de \$102,726.00 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza.
- Sección 2da. : Someter a la ASM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Sección 2da. : EL Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Guaynabo la aportación estatal que le corresponda de acuerdo con la distribución de fondos establecidos.
- Sección 4ta. : Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 5ta. : Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de agosto de 1989.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

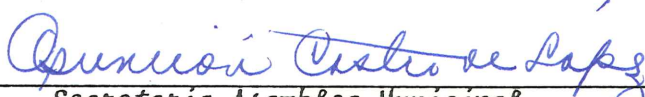
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

  
Secretaria Asamblea Municipal